



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, agosto trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Liquidación patrimonial
Radicado	No. 05 001 40 03 002 2019-00703 00
Decisión	Incorpora calificación créditos y ordena oficiar

En atención a los correos que anteceden, el Juzgado

RESUELVE

Téngase como dirección electrónica de la apoderada demandante el correo electrónico: maru.orozco68@hotmail.com y remítasele el link del proceso para que tenga acceso al expediente.

Incorpórese al expediente calificación y graduación de créditos presentado por el liquidador del proceso.

Previo correr traslado de la calificación y graduación de créditos, por ser procedente lo solicitado por el liquidador se ordena oficiar a la Superintendencia de Notariado y Registro y a la Superintendencia de Transporte con el fin de que se sirvan informar que bienes inmuebles o vehículos tiene el deudor insolvente.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Civil 010

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f6143675bf9763a3213c8409717bd441a1e3b9207548234425eb8ea8b40ce46e

Documento generado en 13/08/2021 04:33:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>